



Primer Seminario Septiembre 4
Fundamentos Evangélicos del Rechazo
Profesor Rodolfo Torres Valdés

Presentación:

Terminado y publicado el proyecto de Nueva Constitución, que será plebiscitado el domingo 4 de septiembre, corresponde que cada ciudadano lo lea, lo estudie y lo evalúe, si lo considera bueno para el desarrollo del país y para el sector social al que pertenece, en mi caso el pueblo evangélico chileno.

Don Axel Kaiser, un abogado, profesor universitario, politólogo y escritor, presidente del think tank Fundación para el Progreso y columnista habitual del diario El Mercurio, hizo esto, leyó el proyecto de Nueva Constitución, lo estudió y lo evaluó, y la conclusión la envió en una carta al diario, y en ella anota las 20 virtudes que se acaban, si se aprueba la nueva Constitución. En mi caso, al leer la carta de don Axel, me inspiré y escribí las 16 bendiciones que se acaban para el pueblo evangélico:

De las 16 bendiciones que se acaban para el pueblo evangélico, en esta ocasión, explicaré algunas de ellas, dado el tiempo asignado a la exposición de este tema, aunque las leeré todas:

En resumen:

- Se acaba la protección efectiva al derecho de propiedad en todas sus formas.
- Se acaba la jerarquía y efecto del recurso de protección.
- Se acaba la igualdad ante la ley.
- Se acaba la unidad territorial del Estado.
- Se acaba Carabineros de Chile.
- Se acaba el Senado como contrapeso a la concentración del poder.
- Se acaban las isapres.
- Se acaban las AFP y la propiedad individual sobre los fondos de pensiones de los trabajadores.
- Se acaba todo límite a la huelga, incluso los que buscan preservar la integridad de la empresa o funcionamiento de servicios esenciales.
- Se acaba la educación particular subvencionada y la diversidad de proyectos educativos.
- Se acaba la exigencia especial para crear empresas estatales.
- Se acaba el sistema electoral imparcial.
- Se acaba el Banco Central con mandato único y con independencia garantizada.
- Se acaba la libertad de dirección empresarial.
- Se acaba el Tribunal Constitucional.
- Se acaba la aplicación neutra del Derecho para introducir "enfoque de género".
- Se acaba el Poder Judicial independiente.
- Se acaba la iniciativa exclusiva del Presidente en materia de seguridad social.
- Se acaba el ser humano como único titular de derechos.
- Se acaba el mundo como foco de las relaciones internacionales del Estado para priorizar América Latina.



- Se acaba la exención de impuesto al templo
- Se acaban las Corporaciones Derecho Público
- Se expropián los templos en el Wallmapu
- Se acaban las clases de religión
- Se despide a los profesores de religión
- Se acaban los capellanes en las FFAA
- Se acaban los capellanes en La Moneda
- Se acaban los capellanes en el Congreso
- Se acaban los feriados religiosos
- Se acaba el Día Nacional de la Iglesia
- Se acaban los pesebres en Navidad
- Se acaba el tedeum evangélico
- Se acaba la apertura en Nombre de Dios
- Se acaba el "yo juro"
- Se acaba el Dios guarde a Usted
- Se acaba el Dios bendiga a Chile

Axel Kaiser

Rodolfo Torres

Se acaban las Corporaciones de Derecho Público: Leamos el Artículo 7:

Artículo 7.- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y cosmovisión; este derecho incluye la libertad de profesar y cambiar de religión o creencias. Ninguna religión, ni creencia es la oficial del Estado, sin perjuicio de su reconocimiento y libre ejercicio en el espacio público o privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas espirituales y la enseñanza.

Podrán erigir templos, dependencias y lugares para el culto; mantener, proteger y acceder a los lugares sagrados y aquellos de relevancia espiritual, rescatar y preservar los objetos de culto o que tengan un significado sagrado.

El Estado reconoce la espiritualidad como elemento esencial del ser humano.

LAS AGRUPACIONES RELIGIOSAS Y ESPIRITUALES PODRAN ORGANIZARSE COMO PERSONAS JURIDICAS DE CONFORMIDAD A LA LEY.

Respetando los derechos, deberes y principios que esta Constitución establece. Éstas no podrán perseguir fines de lucro y sus bienes deberán gestionarse de forma transparente de acuerdo con lo que establezca la ley.

Tercer Fundamento:

Primer y segundo inciso se refiere a las personas y el tercer y cuarto inciso se refiere a las organizaciones religiosas y espirituales:

Cuando habla de las agrupaciones espirituales se refiere a las asociadas a los PPOO, y cuando habla de las religiosas, se refiere a las 5.700 Corporaciones creadas conforme a la Ley N° 19.638 conocidas como Ley de Cultos.

Estas Corporaciones ya tienen Personalidad Jurídica, pero todas estas, es decir, las 5.700 se acaban si el domingo 4 de septiembre gana el Apruebo, pero se lo desean podrán organizarse conforme a la ley; ¿A qué ley? A la nueva Ley de Cultos, ¿por qué?, porque si el domingo 4 de septiembre gana el Apruebo, muere la actual ley de cultos.

Ahora, las Corporaciones que quieran organizarse nuevamente, podrán hacerlo, pero: “Respetando los derechos, deberes y principios que esta Constitución establece. Éstas no podrán perseguir fines de lucro y sus bienes deberán gestionarse de forma transparente de acuerdo con lo que establezca la ley”

Veamos la segunda parte: No podrán tener fines de lucro y deberán gestionarse de forma transparente, ¿Qué significa esto? Tendrán que llevar contabilidad pública, dónde se anote en forma clara los ingresos, las ofrendas, los diezmos, las primicias.

Veamos la primera parte: ¿Cuáles son los derechos, deberes y principios de la nueva Constitución? Son varios, pero, destaco el más significativo para nosotros, y que se resume en una sola sigla LGTBIQ+

Es decir, las nuevas Corporaciones Religiosas que se formalicen tendrán que comprometerse por escrito, a respetar la homosexualidad, el lesbianismo, etc. ¿Qué pasa si no cumplen? ¿Qué creen ustedes? Simple, se caduca la Personalidad Jurídica.

Cuarto fundamento:

Se acaban las capellanías y los feriados religiosos: Leamos el Artículo 13 E.

Artículo 13 E. Estado Laico. Chile es un Estado Laico, donde se respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales. Ninguna religión, ni creencia en particular es la oficial del Estado, sin perjuicio de su reconocimiento y libre ejercicio, el cual no tiene más limitación que lo dispuesto por esta Constitución.

¿Qué significa Estado Laico? Wikipedia https://es.wikipedia.org/wiki/Estado_laico

El término Estado laico se utiliza para denominar al Estado, nación o país que funciona de manera independiente de cualquier organización o confesión religiosa o de toda religión y en el cual las autoridades políticas no se adhieren públicamente a ninguna religión determinada y en el cual las creencias religiosas no influyen sobre la política nacional.

En un sentido estricto, la condición de Estado laico supone la nula injerencia de cualquier organización o confesión religiosa en el gobierno de un país, ya sea el poder legislativo, el ejecutivo o el judicial. En un sentido laxo un Estado laico es aquel que es neutral en materia de religión por lo que no ejerce apoyo ni oposición explícita o implícita a ninguna organización o confesión religiosa.

En la actualidad, de los 193 estados miembros de las Naciones Unidas, aproximadamente 160 son estados laicos.

Análisis

La declaración, “funciona de manera independiente de cualquier organización o confesión religiosa o de toda religión”, indica la separación total de toda expresión religiosa en el ámbito público, así que las capellanías se acaban. Hay capellanes en el Palacio La Moneda, en el Congreso, en las FFAA, en los hospitales y en las cárceles.

También implica el término de los feriados religiosos; La Semana Santa, la Navidad, San Pedro y San Pablo, Día de la Virgen del Carmen, Asunción de la Virgen, Día de todos los Santos, Inmaculada Concepción y el Día Nacional de las Iglesia Evangélicas.

¿Qué significa: “las autoridades políticas no se adhieren públicamente a ninguna religión...”? Se acaba el tedeum evangélico y el católico.

Quinto fundamento: Se acaban las clases de religión y de despiden a los profesores. Leamos el Artículo 17

Artículo 17.- La educación será de acceso universal en todos sus niveles y obligatoria desde el nivel básico hasta la educación media.

El Sistema Nacional de Educación estará integrado por los establecimientos e instituciones de educación parvularia, básica, media y superior, creadas o reconocidas por el Estado. Se articulará bajo el principio de colaboración y tendrá como centro la experiencia de aprendizaje de los estudiantes. El Estado ejercerá labores de coordinación, regulación, mejoramiento y supervigilancia del Sistema. La ley establecerá los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales.

El Estado deberá articular, gestionar y financiar un Sistema de Educación Pública, de carácter laico y gratuito.

Análisis: Bueno, ustedes ya saben lo que significa “laico”.

NOTA:

No he incluido los artículos que destruyen nuestros valores cristianos, como la vida y el matrimonio bíblico, que son el primer y el segundo fundamento para rechazar este proyecto.

La Nueva Constitución legaliza el aborto libre hasta los nueve meses y define la familia como un grupo de personas. Artículos N° 16 y 17